



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 4 de enero de 1980. — Número 2

Página 9

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL
DE SANTANDER

Servicio de Pesas y Medidas

CIRCULAR NUMERO 47

Reglamentariamente, se debe proceder a la comprobación y contrastación de pesas y medidas del sistema métrico decimal durante el año de 1980, de acuerdo con el ingeniero jefe de la Sección Cuarta, Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander; dispongo que dichos servicios sean realizados los días laborables, desde el día 2 hasta el 31 del próximo mes de enero, en la oficina afecta a esta Sección, calle de Bonifaz, número 20, de diez a trece y de quince a 18 horas, para que puedan concurrir los comerciantes industriales, a cuyos efectos el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre.

En el resto de los Ayuntamientos de esta provincia se verificarán las operaciones de comprobación en los días y horas que señale el ingeniero jefe de la Sección Cuarta.

A la referida comprobación anual están sometidos los aparatos de pesar, pesas y medidas que poseen los establecimientos industriales o de comercio de cualquier especie, como almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos, talleres, bancos, etc., y en todos aquellos que se compre o venda o haga uso de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura de establecimientos mientras no se hayan contrastado sus aparatos de pesar y medir, a cuyos efectos deberán

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 47.—Sobre Servicio de Pesas y Medidas 9

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 9

Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander 9

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 10

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial 10

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander.. 11

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toledo 11

Ayuntamiento de Arnuero.. 12

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 12

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Colindres, Alfoz de Lloredo, Astillero y Castro Urdiales 15

presentar los interesados a las respectivas Alcaldías certificados de la Sección Cuarta, calle Castelar, número 13, en que así se haga constar.

Recuerdo a todas las autoridades en esta provincia la obligación que tienen de prestar auxilio eficaz al personal encargado de este servicio, con el fin de que se pueda dar exacto cumplimiento del mismo.

Santander, 22 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 2.760

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente ST-358/79, seguido contra «Facsá Leurocolor», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Facsá Leurocolor», domiciliada en Santa Clara, 9, 4.º izquierda, por infracción del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo de 26-4-44, se propone sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.

Esta propuesta de sanción fue resuelta imponiendo a dicha empresa la sanción de 5.000 pesetas con fecha 1-11-1979».

Y para que sirva de notificación a «Facsá Leurocolor», domiciliada últimamente en Santa Clara, 9, 4.º, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de diciembre de 1979.—El secretario (ilegible). 2.709

DELEGACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1979, acordó aprobar definitivamente el «plan especial de infraestructura en Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 21 de diciembre de 1979.—El secretario de la Comisión, José Ramón Martín Ortega. Visto bueno, el delegado provincial, Roque Manresa Mira.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 11.055-9.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el lugar de Navajeda, del pueblo de Sancibrián, del término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Alimentar a la futura subestación de Corbán.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, en una longitud de 89 metros y simple en 30 metros.

Longitud total: 119 metros.

Origen: Apoyo número 14 de la línea «Cacicedo-Las Llamas I».

Final: Apoyo número 2 de la «Derivación Soto de la Marina».

Tensión: 55.000 voltios.

Capacidad de transporte: 29.000 KVA.

Herrajes: De acero estampado del catálogo de «Acoe».

Conductor: Cable aluminio-acero normalizado, tipo «Une La-110».

Aisladores: Aisladores suspendidos, en vidrio templado, de la «Casa Esperanza», tipo 1.507.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 120.106 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de diciembre de 1979.—El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 10.721-9.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente San Miguel (Municipio de Reocín).

Finalidad de la instalación:

Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales:

Línea trifásica subterránea a 12.000 V., con origen en centro de transformación actual «La Barbería», y final en nuevo centro de transformación.

Longitud: 255 metros.

Sección: 3 por 70 milímetros cuadrados.

Centro de transformación, tipo interior, denominado «La Estación».

Capacidad: 400 KVA.

Instalándose un transformador de 315 KVA., 12.000/230-126 V., con sus elementos de protección y maniobra y salidas B. T.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 678.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de diciembre de 1979.—El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda y tercera fase del abastecimiento de aguas a Rudagüera (Alfoz de Lloredo).

Tipo.—6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías. — La provisional, de 125.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., núme-

ro..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de diciembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 347/79, promovidos por el procurador señor Cortiguera Pellón, en representación de don José García Muñoz, de esta vecindad, contra don Marcelino Casanueva Güemes, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Piso segundo izquierda, bloque 9-L, del Grupo San Luis, sito en

el Paseo del General Dávila, número 292, de esta capital, situado en la planta cuarta natural, a la izquierda entrando al portal, con una superficie aproximada de 67 metros y 17 decímetros cuadrados, compuesto de cuatro habitaciones, cocina, baño, pasillo y terraza.

Linda: al Sur, con terreno sobrante de edificación y piso centro de la misma planta; al Oeste, con terreno sobrante de edificación; al Norte, también con terreno sobrante de edificación, y al Este, con piso centro de su misma planta y caja de escalera.

Inscrito en el libro 587, sección primera, folio 213, finca 46.665.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero próximo, a sus once horas; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate o subasta será el de la valoración pericial, que es el de un millón trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación antes expresado.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que los mismos contienen.

Cuarto.—Que la licitación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a 17 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TOLEDO

Don José Abellán Murcia, magistrado-juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 270 de 1975, se siguen autos ejecutivos a instancia del procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Entidad Caja de Ahorro Provincial de Toledo, contra don Cándido Estrada Alvarez y otros, sobre reclamación de cantidad (cuantía 5.017.738,30 pesetas), en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes de la propiedad de la demandada, doña Eugenia Alvarez Ramos:

1.—Cuatro sextas partes de una tierra, en término de Santiago de Cartes, llamada «Mies de Guerra», que mide 5 carros de haber, igual a 8 áreas y 90 centiáreas, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 918, libro 47, folio 146, finca número 5.487, con anotación de embargo letra A.

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

2.—Otra tierra en Campuzano, al sitio llamado «Tanos de Pareda», de haber 5 carros, equivalentes a 8 áreas y 95 centiáreas, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al libro 274, folio 236, finca núm. 31.251, con anotación de embargo letra A.

Valorada en ciento noventa mil pesetas.

3.—Cuatro sextas partes de otra tierra o solar, en igual sitio o término de Campuzano, llamada «Mies de Vega», al sitio del Hórreo, que mide 1 área y 47 centiáreas, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 952, libro 274, digo, al tomo 744, libro 168, folio 3, finca número 18.771, con anotación de embargo letra A.

Valorada en treinta y una mil ciento sesenta pesetas.

4.—Otra tierra o prado, en término de Campuzano, llamada «Mies de Palacio», con una exten-

sión de 13 áreas y 60 centiáreas, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 827, libro 200, folio 29, finca número 3.397, con anotación de embargo letra A.

Valorada en doscientas nueve mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor asignado a la finca o fincas que sean objeto de licitación.

Que se admitirán posturas independientes para cada una de las fincas objeto de subasta.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los citados inmuebles, y

Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los citados inmuebles, y

Por último, que el rematante deberá aceptar la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, los cuales continuarán subsistentes, quedando subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 13 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez de primera instancia, José Abellán Murcia. — El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Concurso para nombramiento de agente ejecutivo de este Ayuntamiento

Acordado por este Ayuntamiento, se convoca concurso para nombramiento de agente ejecutivo del mismo.

Objeto.—Tiene por objeto este concurso contratar un recaudador en ejecutiva para cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos.

Tipo de licitación.—Este será a la baja, sobre el tipo establecido en el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales, es decir, la mitad de los recargos y el 3 por 100 del total recaudado.

Plazo.—Se entenderá efectuado el nombramiento que, en su caso, acuerde la Corporación, por un año, susceptible de prórroga si no es denunciado por alguna de las partes con tres meses de antelación.

Mejoras.—Podrán hacerse mejoras sobre recaudación de tipos de licitación o aumento de la realización del cargo.

Fianzas.—El concursante viene obligado a prestar fianza por el importe de 7.000 pesetas.

Méritos.—Haber desempeñado el cargo de recaudador en la Administración Central o en la Local y el haber sido funcionario público. Podrán alegarse otros méritos. La Corporación apreciará libremente los mismos.

Resolución del contrato.—La selección y nombramiento los realizará la Corporación Municipal, de conformidad con lo que dispone el artículo 257 del Reglamento de Haciendas Locales.

Reclamaciones.—Durante los ocho días siguientes hábiles al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia queda expuesto al público el pliego de condiciones, quedando suspendido el concurso en caso de reclamación.

Presentación de plicas.—Dentro de los veinte días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve a las trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., de.....años, con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones del concurso para contratar un recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Arnuero se ofrece para realizar el mismo por el..... por ciento de los recargos y por el..... por ciento del total recaudado.

Declaro, bajo mi responsabilidad, no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º

y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Arnuero a 18 de diciembre de 1979.—El alcalde, Emérito Quintana Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre adopción de medidas provisionales de separación conyugal, a instancia de doña Remedios Serna González, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra su esposo, don Sotero Oswaldo Arteaga Matute, en situación de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 11 de los corrientes que contiene la siguiente parte dispositiva:

S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Se acuerda la separación provisional de los cónyuges don Sotero Oswaldo Arteaga Matute y doña Remedios Serna González, concediendo a la esposa la guardia y custodia de la única hija del matrimonio, Susana Arteaga Serna, señalándose como domicilio provisional para la esposa e hija que se la confía la vivienda que actualmente ocupa, sita en esta ciudad, calle Rualasal, número 3, quinto izquierda, fijándose en concepto de pensión alimenticia la cantidad de veinte mil pesetas mensuales, que serán hechas efectivas por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, fijándose asimismo en concepto de litis expensas la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de los de esta capital, de lo que yo, el secretario,

doy fe.—Julio Sáez Vélez.—Ante mí, José Casado. (Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Sotero Oswaldo Arteaga Matute, expido el presente, en Santander a 18 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 295/79, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Auto Palas, S. A., «Aupasa», de esta vecindad, contra Sociedad «Autoescar, S. A.», domiciliada en Villalegre, Avilés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de junio de 1979. El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante Auto-Palas, S. A., «Aupasa», domiciliada en esta ciudad, representada por el procurador señor Bolado Madrazo y dirección del letrado señor De la Cruz González, y de la otra, como demandada, la Sociedad «Autoescar, S. A.», con domicilio en Villalegre, Avilés (Oviedo), que ha permanecido en rebeldía durante el juicio, sobre reclamación de cantidad; y

Vistos los preceptos legales de aplicación,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor Bolado Madrazo, en nombre y representación de Auto-Palas, S. A. «Aupasa», debo condenar y condeno a la Sociedad «Autoescar, S. A.», a que una vez sea firme esta sen-

tencia pague a la entidad actora la suma de cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como las costas y gastos del juicio. Se ratifica el embargo preventivo verificado en autos con todas sus consecuencias legales.

Así, por esta mi sentencia, que se notificarán a las partes, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan de Miguel Zaragoza». (Rubricado). Es copia. Sentencia que fue publicada en el mismo día de haberse dictado y en la audiencia pública consiguiente por el mismo juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, «Autoescar, S. A.», se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 20 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 136/79, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra doña Socorro Fernández Gómez y herederos legítimos o herencia yacente de don Manuel Martínez Gómez, o contra cualquier persona desconocida e incierta que pueda tener interés en la misma, en reclamación de la suma de 4.475.042,42 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en virtud de resolución dictada con esta fecha, se ha causado embargo, sin previo requerimiento de pago, como bienes de los demandados desconocidos para cubrir dichas responsabilidades los siguientes:

Primero. — Un bajo comercial sito en el número 12 de la calle Madrid, de esta ciudad, y Plaza del Progreso, número 9, con una extensión de 225 metros.

Segundo.—Los saldos de efectivo, así como de valores, que puedan existir a nombre de don Manuel Martínez Gómez en el Banco Español de Crédito de esta ciudad.

Citándoles de remate para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos para oponerse a la ejecución; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1979.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 474/79, interpuesto por don Miguel Soler Pérez y otros, representados por el procurador don Eugenio Gutiérrez, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 1 de octubre de 1979, por las que desestiman los recursos de reposición formulados por los recurrentes contra otros del mismo organismo de 30 de enero de mencionado año, sobre justiprecio de lanzamiento de locales sitos en la finca número 26 de la calle Marqués de la Hermida, de Santander.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 6 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 493 de 1979, interpuesto por don Julio Ruidíaz Gómez, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Vargas (en término municipal de Puente Viesgo) en la sesión celebrada el 25 de agosto de 1979, por el que se otorga a favor del vecino don Jesús Hedesa Aja el disfrute del terreno situado en el frente de su casa, con sujeción a las condiciones establecidas, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición presentado contra el acuerdo mencionado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 7 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 473 de 1979, interpuesto por la Compañía Mercantil «Solvay y Compañía, Sociedad Anónima», representada por la procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña,

contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 4 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada promovido por la sociedad recurrente, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, en 18 de junio de 1979, en expediente sobre clasificación profesional de don Fernando Rojo Díaz y otros trabajadores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de noviembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 456/79, interpuesto por don Pedro Antonio y don Francisco Javier Bárcena Barros, representados por la procurador doña Mercedes Manero, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander de fecha 31 de julio de 1979, dictada en la reclamación económica administrativa número 433/78, por la que se desestima citada reclamación, formulada contra acuerdo del 22 de diciembre de 1978 de la Tesorería de Hacienda, resolutoria de la petición interesando la anulación del procedimiento de apremio seguido a doña Teresa Velasco Álvarez en la Zona de Recaudación 1.ª de Santander.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento

de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 24 de noviembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo número 796 de 1978 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de octubre de 1979. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta ciudad ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santander número uno, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, en estrados en estas actuaciones al no haber comparecido en las mismas, don Tomás Iglesias Venteo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lejona (Vizcaya), y de la otra, como demandado-apelante, la compañía mercantil «Planificación y Construcciones Industriales, S. A.» (Placinsa), domiciliada en Santander, representada en estas actuaciones por la procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el letrado don Benito Laborda Falla, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 4 de septiembre de 1978, dictó el señor

juez de primera instancia de Santander número uno.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la demandada a abonar al actor la suma de un millón quinientas cincuenta y dos mil ciento veinticuatro pesetas, revocándolo sólo en este concreto punto la sentencia recurrida que hacía dicha condena por cantidad de un millón setecientos diez mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, y debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el resto de los pronunciamientos de dicha sentencia; y sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, siempre que dentro de quinto día no se solicite su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Coullaut, Manuel Aller, Benito Corvo. (Firmados y rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 21 de noviembre de 1979.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, bajo el número 244 de 1979, a instancia del procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de doña Inés Carrera Fernández, contra don José Luis Labadías Romero, mayor de edad, casado, médico y vecino de Santander, con domicilio en calle Isabel II, 32, piso 9.º izquierda,

hoy en ignorado paradero, y en el que en proveído del día de la fecha he acordado citar a referido demandado para que comparezca al juicio que contra el mismo se sigue, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de enero, y hora de las doce; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en paradero desconocido, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Santander a 20 de diciembre de 1979.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones, en el negociado de Contratación y Patrimonio, quienes creyeran tener algún derecho exigible a «Talleres Bolado, S. L.», adjudicatario del concurso celebrado para la instalación de alumbrado público en Cueto, Monte, San Román y Peña-Castillo, según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 7 de octubre de 1976, en la garantía definitiva de 292.756 pesetas, que tiene prestada por el referido contrato.

Santander, 17 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corpo-

raciones Locales, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones, en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a «Talleres Bolado, S. L.», adjudicatario del concurso para ampliación y mejora del alumbrado público en varias calles de la ciudad: plaza y travesía de Numancia, calle Rualasal, calle Lealtad (tramo entre Calvo Sotelo y Rualasal), calle Cádiz, Calle Isabel II (tramo entre Calvo Sotelo y Calderón de la Barca), desde plaza de Matías Montero a calle de Burgos y calle de Burgos, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 de octubre de 1976, en la garantía definitiva de pesetas 123.666, que tiene prestada por referido contrato.

Santander, 17 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Edicto

Por don José Luis Cavada Solar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de propano enterrado, de 5.000 litros de capacidad, para servicio de agua caliente, calefacción y cocinas en el bloque de seis viviendas en la calle de Pedrosa, sin número, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres, 16 de noviembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 del pasado mes de noviembre, acordó elevar hasta el 100 por 100 los recargos municipales sobre las cuotas tributa-

rias de las licencias fiscales del impuesto industrial y de profesionales y artistas.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Colindres, 12 de diciembre de 1979. — El alcalde (ilegible).

2.756

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Edicto

Por don Francisco López Paz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de club-discoteca en el pueblo de Oreña, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfoz de Lloredo, 13 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Resolución del Ayuntamiento de Astillero por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Admitidos

Roberto Alvarado Larrea, José Luis Anero Cubillas, José María Arce Herreros, José Luis Cabo Villegas, Ricardo Isaías Bedia Monet, Víctor Andrés Bravo Argüeso, Francisco Javier Canal Castanedo, José Ignacio Canal Castanedo, José Antonio Caso Sánchez, Gregorio Cordera Conde, Fernando Díaz González, Juan Santiago Diego López, Julio Faleato Ochoantesana, José Fernán-

dez Azcona, Francisco Fernández Marín, Angel de la Gala Bueno, Emilio Galván Laso, Jesús Ganzo Alonso, José Antonio García del Rivero, José Antonio Gómez Aparicio, Maximino A. González Postigo, Jesús Guiribitey Arroyo, Benjamín Gutiérrez Alvarez, Gabriel Gutiérrez Brizuela, Vicente Gutiérrez García, Angel Gutiérrez Ruiz, José Haya Mogro, Francisco Ignacio Villegas, Angel Laso Cortina, Ricardo Lavín López, Francisco León Valles, Enrique Manuel Liaño Salces, Luis Miguel Mantilla Palacios, Baudillo Fidel Martín Mínguez, Enrique Martín Zamorano, Juan Moncalián García, Santiago Narezo Pérez, Luis Noreña Rioz, José Antonio Noriega Gómez, Carlos Ordóñez Pereira, José Luis Ortiz Cobo, Antonio Ortiz Torrejón, Sebastián Pérez Gómez, Pablo Pérez Martín, Luis Pérez Merino, José Antonio Perojo Otí, Juan Manuel Ruiz Maza, Faustino Ruiz Tausia, Pedro A. Sendino Ortiz, José Manuel Somavilla Marcos, Jesús Torre Roldán, Luis A. Valles Roca, José Vasco Fernández, José Manuel Velasco Cuetos.

Excluidos

Angel Martínez Fernández, por exceder de la edad reglamentaria.

Lo que se hace público al objeto de que los posibles interesados, si así lo consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero, 20 de noviembre de 1979.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez. 2.583

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de septiembre de 1979, se acordó aprobar la modificación de la ordenanza de matadero y servicios complementarios.

La citada ordenanza y tarifas, que forman parte de la misma, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Castro Urdiales a 15 de noviembre de 1979.—El alcalde (ilegible).— el secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de septiembre de 1979, se acordó aprobar la ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre solares, a tenor de la normativa vigente y con aplicación expresa del Decreto 15/1979.

La citada ordenanza y tarifas, que forman parte de la misma, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Castro Urdiales a 15 de noviembre de 1979.—El alcalde (ilegible).— el secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de septiembre de 1979, se acordó aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de mercados.

La citada ordenanza y tarifas, que forman parte de la misma, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Castro Urdiales a 15 de noviembre de 1979.—El alcalde (ilegible).— el secretario (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

| | Ptas. |
|-------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 600 |
| Suscripción semestral | 400 |
| Suscripción trimestral | 250 |
| Número suelto del día | 5 |
| Núm. suelto del año en curso | 7 |
| Número de años anteriores ... | 10 |
| Inserciones.—Cada palabra ... | 3 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)